

Armenia, Quindío, 20 de septiembre 2021

Doctor.
GERMÁN DUQUE NARANJO.
Juez Segundo Civil Municipal
Calarcá-Quindío.

Referencia: Memorial – Amparo de pobreza
Radicado: 2020-011
Amparada: Martha Cecilia Ipiales Muñoz.

Señor Juez,

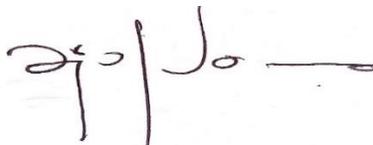
DIEGO FERNANDO PERDOMO GIRALDO, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.401.159, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No.347.990 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo a lo ordenado en el auto interlocutorio número 1.659, en el que se me designó como abogado en amparo de pobreza de la señora **MARTHA CECILIA IPIALES MUÑOZ**, para iniciar proceso "REIVINDICATORIO" me dirijo a su despacho con el fin de informar las novedades presentadas a la fecha en aras de dar cumplimiento al encargo, así:

HECHOS

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado por su señoría, el día 16 de junio último solicité direccionamiento al despacho para dar trámite a lo encomendado, a lo cual no he recibido respuesta.

SEGUNDO: La señora **MARTHA CECILIA MUÑOZ IPIALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.817.357, en calidad de amparada, no acreditó la propiedad del inmueble objeto de litigio, por lo tanto no se cumplen los requisitos para dar inicio a la acción reivindicatoria.

Del Señor Juez,



DIEGO FERNANDO PERDOMO GIRALDO

C.C. 18.401.159

T.P 347.990 del C.S de la Judicatura.